



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 68

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE YAUCO A ESTABLECER UN PROGRAMA TELEVISIVO INFORMATIVO, DENOMINADO “YAUCO TE INFORMA”, QUE SE TRANSMITIRÁ A NIVEL ISLA A TRAVÉS DE TELEONCE, Y PARA ESTABLECER EL PLAN TARIFARIO DE ANUNCIOS CONFORME AL MERCADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Yauco, en cumplimiento de sus funciones de comunicación y promoción institucional, y con el fin de difundir información relevante sobre la gestión municipal, ha decidido implementar un espacio televisivo informativo. Asimismo, se busca regular la publicidad en dicho espacio para optimizar recursos y generar ingresos adicionales que contribuyan al financiamiento de actividades de interés público. Se especifica que el costo total del programa se financiará íntegramente con el recaudo de los tarifarios y paquetes publicitarios, los cuales incluyen además la producción del anuncio.

POR CUANTO: El programa televisivo, bajo el nombre “Yauco te informa”, se transmitirá una vez a la semana, con una duración de 30 minutos, durante 52 semanas al año. Se establece que el costo operativo base del programa será de \$800 por cada emisión, de acuerdo con los análisis de mercado en Puerto Rico.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. OBJETO Y ALCANCE.

Esta Ordenanza autoriza al Alcalde de Yauco a:

1. Establecer el programa televisivo informativo denominado “Yauco te informa”, el cual se transmitirá a nivel isla a través de Teleonce.
2. Celebrar el contrato de prestación de servicios con la empresa televisiva que resulte seleccionada, estableciendo el día y horario de emisión de conformidad con las condiciones que fijará el Municipio.
3. Regular el plan tarifario de anuncios publicitarios, que incluirá la producción de los anuncios, y establecer opciones de pago especiales para los comerciantes bona fide del Municipio de Yauco, con el fin de fomentar la participación local y facilitar la inversión en publicidad institucional.

Sección 2da. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Municipio celebrará contrato(s) de prestación de servicios con la empresa televisiva, mediante los procedimientos de contratación aplicables, para la emisión del programa “Yauco te informa”. Dicho contrato establecerá:

- El día de emisión y el horario de transmisión.
- Las obligaciones de la empresa televisiva en materia de producción, difusión y garantía de calidad del servicio.
- Los mecanismos de supervisión y evaluación del cumplimiento contractual.
-

Sección 3ra. PLAN TARIFARIO DE ANUNCIOS

A fin de regular y optimizar los ingresos por publicidad en el programa, se establece el siguiente plan tarifario, del cual se financiará íntegramente el costo total del programa:

3.1 Tarifas Base por Bloque Publicitario (por emisión):

- Espacio de 30 segundos: Tarifa base de \$100.
- Espacio de 60 segundos: Tarifa base de \$180.

- Espacio de 90 segundos: Tarifa base de \$250.

•

3.2 Paquetes Publicitarios:

Para anunciantes que contraten publicidad en "Yauco te informa", se ofrecen las siguientes opciones de paquetes, con descuentos aplicados conforme a la duración del compromiso, e incluyendo la producción del anuncio:

- a) Paquete Mensual (4 emisiones, aprox. 1 mes):

- 30 segundos:

- Costo base: $4 \times \$100 = \400
 - Descuento del 5%: Total = $\$400 - \$20 = \$380$

- 60 segundos:

- Costo base: $4 \times \$180 = \720
 - Descuento del 5%: Total = $\$720 - \$36 = \$684$

- 90 segundos:

- Costo base: $4 \times \$250 = \$1,000$
 - Descuento del 5%: Total = $\$1,000 - \$50 = \$950$

- b) Paquete Semestral (26 emisiones, aprox. 6 meses):

- 30 segundos:

- Costo base: $26 \times \$100 = \$2,600$
 - Descuento del 10%: Total = $\$2,600 - \$260 = \$2,340$

- 60 segundos:

- Costo base: $26 \times \$180 = \$4,680$
 - Descuento del 10%: Total = $\$4,680 - \$468 = \$4,212$

- 90 segundos:

- Costo base: $26 \times \$250 = \$6,500$
 - Descuento del 10%: Total = $\$6,500 - \$650 = \$5,850$

- c) Paquete Anual (52 emisiones, 1 año):

- 30 segundos:

- Costo base: $52 \times \$100 = \$5,200$
 - Descuento del 15%: Total = $\$5,200 - \$780 = \$4,420$

- 60 segundos:

- Costo base: $52 \times \$180 = \$9,360$
 - Descuento del 15%: Total = $\$9,360 - \$1,404 = \$7,956$

- 90 segundos:

- Costo base: $52 \times \$250 = \$13,000$
 - Descuento del 15%: Total = $\$13,000 - \$1,950 = \$11,050$

3.3 Plan de Pago para Comerciantes Bona Fide: Con el fin de incentivar la participación de los comerciantes locales, se establece un plan de pago especial que permitirá:

- Financiamiento Diferido: Los comerciantes bona fide podrán optar por financiamiento diferido de sus pagos, con plazos de 3, 6 o 12 meses sin intereses, según el paquete contratado.
- Descuentos Adicionales: Se aplicará un descuento adicional del 5% sobre el costo total del paquete en caso de pago al contado.
- Facilidades de Pago: La Oficina de Finanzas, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, gestionará los mecanismos de pago a través de plataformas electrónicas y acuerdos formales para facilitar el proceso.

3.4 Distribución de Ingresos:

Los ingresos generados por la publicidad se destinarán a:

- Cubrir los costos operativos y de producción del programa.
- Financiar proyectos y actividades de comunicación institucional.
- Contribuir al fortalecimiento del Plan Fiscal del Municipio.

3.5 Revisión y Actualización:

El Alcalde, en coordinación con la Oficina de Finanzas y el Equipo Legal, podrá revisar y actualizar el plan tarifario de anuncios al término de cada período fiscal, atendiendo a las condiciones del mercado y a los resultados obtenidos.

Sección 4ta. DISPOSICIONES FINALES

1. La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y publicación en los medios oficiales del Municipio.
2. Se deroga cualquier disposición que sea contraria a lo aquí establecido.
3. La autoridad competente, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Finanzas y el Equipo Legal, dará seguimiento a la implementación y ejecución del presente proyecto.

Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

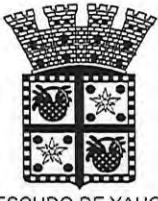
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 9 DE ABRIL DE 2025.


Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente


Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 10 DE ABRIL DE 2025.


Sr. William H. Rivera Rodríguez
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 68 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **9 de abril de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo once (11)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **10 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el día **10 de abril de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL